

## Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta

---

**De:** katerine montaguth <katerinemontagut@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 23 de noviembre de 2020 10:19 a. m.  
**Para:** Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta; pedro herrera; Oscar Tacho Ramirez Riveros  
**Asunto:** URGENTE,PRESENTO RECURSO DE REPOSICION A DESISTIMIENTO TACITO POR ERROR DEL DESPACHO, RAD 13-1999  
**Datos adjuntos:** recurso de reposicion.pdf



**KATHERINEMONTAGUT**

ABOGADA

SEÑOR

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA CUCUTA. -

E.S.D.

Especialista en Familia  
Y Accidentes Laborales

**REFERENCIA: RECURSO A SENTENCIA DE DESISTIMIENTO TACITO, POR ERROR DEL DESPACHO, DE MANERA URGENTE. -**

**RAD. -013-1999**

**EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: OSCAR HORACIO RAMIREZ RIVEROS. -**

Muy comedidamente manifiesto al despacho que presento **RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, por cuanto las razones expuestas Y MOTIVAS , **SON UN ERROR DEL DESPACHO**, siendo que según auto de fecha 08 de octubre del 2020, la parte demandada quedo notificada por conducta concluyente, **EXISTIENDO CONTESTACION DE LA DEMANDA AL DESPACHO Y A LA SUUSCRITA,(anexo)** esperando la accionante, que el despacho corriera traslado a las excepciones propuestas por la contrate, fundamento mi recurso en lo siguiente:

**PRIMERO:** En auto de fecha 08 de octubre del 2020, el despacho, **RESUELVE:** en su numerada **PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONSUCTA CONCLUYENTE A OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO. -(allego auto de fecha de 08 de octubre de octubre del 2020 y estado del 09 de octubre del 2020). TERCERO: POR SECRETARIA DEL JUZGADO, proceder conforme lo mandado en el numeral II) DE LA PARTE MOTIVA. -**

**ii): Seguidamente, como quiera que OSCAR FABIAN RAMREZ, PROPUSO EXEPCIONES DE MERITO, POR SERETARIA, UNA VEZ, UNA VEZ FENECIDO EL TERMINO EL TERMINO DEL TRASLADO DE LA DEMANDA, dar trámite con sujeción a lo dispuesto en el art 391 del C.G.P.**

**SEGUNDO:** CLARAMENTE LA SUSCRITA, SEGÚN EL AUTO ANTERIORMENTE MENCIONADO ESTABA ESPERANDO QUE CORRIERAN TRASLADO DE LAS EXEPCIONES, SEGÚN LA PARTEMOTIVA ii) del auto de fecha 08 de octubre del 2020

**TERCERO: CLAERAMENTE EXISTE UNA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, POR PARTE DEL DESPACHO. -**

**CUARTO: DE NO ENMENDAR EL ERROR POR PARTE DEL DESPACHO SE INCIARAN LAS ACCIONES PERTINENETES CONTITUCIONALES, CON LA VIOLACON A DERECHOS FUNDAMENTALES, COMO EL DEBIDO PROCESO. -**

*K. Montagut*

**RUTH KATHERINE MONTAGUT SILVA.**  
**C. C. No.1093.749.315 LOS PATIOS.**  
**T.P. No.21.37.82. C.S.J.**



**KATHERINEMONTAGUT**  
ABOGADA

☎ 321 22 05 567

✉ katerinemontagut@hotmail.com

Rad. 213 1023 EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO  
Demandado: OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Se deja en el sentido de informar a la señora Jueza que, el demandado armó escrito de contestación de demanda, mediante mensaje de datos el pasado 24 de septiembre de 2020, por conducto de apoderado judicial, último a quien se le constató la vigencia de su tarjeta profesional en el Sistema de Registro Nacional de Abogados -SIRNA-. Sírvase proveer. Cúcuta 8 de octubre de 2020.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR,  
La secretaria.

Pasa a Jueza. 8 de octubre de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

**AUTO No. 1245**

Cúcuta, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

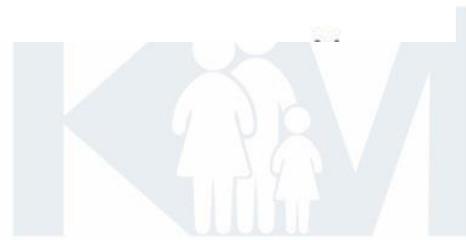
i) Vista la constancia secretarial que antecede, revisadas las diligencias se da cuenta el Despacho que, el demandado OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO, allegó pronunciamiento contestatario de la demanda en su contra, válido de apoderado judicial, a través de mensaje de datos el 24 de septiembre de 2020 -*litis del expediente digital*-, sin evidenciarle en el plenario remisión del actor para diligencia de notificación personal, razón por lo que su actuar se ajusta a la regla del 301 del C.G.P., encontrándose notificando mediante conducta concluyente, en la fecha de presentación del escrito -*24 de septiembre de 2020*-.

ii) Seguidamente, comoquiera que, OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO, propuso excepciones de mérito, por secretaría, una vez fenecido el término del traslado de la demanda, dar trámite con sujeción a lo dispuesto en el inciso 6 del art. 391 del C.G.P.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Segundo de Familia de Cúcuta,**

**RESUELVE.**

**PRIMERO.** TENER notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO, desde el 24 de septiembre de 2020, por lo esbozado en las consideraciones.



KATHERINEMONTAGUT  
ABOGADA



Por la INTERPRETACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandado: OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO  
Demandada: SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

**SEGUNDO. RECONCER** personería para actuar, al abogado PEDRO ANDRES HERRERA PARRA, portador de la T.P. No. 222.276 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del mandato conferido por OSCAR FABIAN RAMIREZ MANZANO.

**TERCERO. Por secretaría del Juzgado,** proceder conforme lo mandado en el numeral ii) de la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



Firmado Por:

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea7de261d56ad7190bd72a2a9511cd107951f0104820dbd0dbb1362b1e01d4e3**  
Documento generado en 08/10/2020 04:27:58 p.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALIDAD DE VECUTIA  
LISTADO DE ESTADO CYP

ESTADO No. 101		Fecha: 06/02/2020			Página: 1	
No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Abreviada	Fecha Acto	Cant.
000 31 00 001	Verbal	LADISLEIVA MARIANO BRUCH	OSCAR REDAÑO - RAQUEL REVERIS	Acto Interdictivo por Conducta Prohibida de los esposos con el fin de controlar la conducta de los hijos a cargo de los esposos OSCAR REDAÑO BRUCH y RAQUEL REVERIS BRUCH.	08/10/2020	
000 31 00 002	Alzamiento por sentencia	MARCELA ROSA RIVERA CASTRILLON	ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ	Acto Interdictivo de Familia	08/10/2020	
000 31 00 002	Verbal Sumario	ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ Y VARELA	MARCELA ROSA RIVERA CASTRILLON	Acto Interdictivo de Familia. Se solicita la interdicción de los esposos ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ Y VARELA para que se denuncie las medidas cautelares propuestas por LA DEMANDA, con.	08/10/2020	
000 31 00 002	Liquidación Sentencia y Proceso Arguente	ROSA ELIZABETH VILLALBA TORRES	ROSA ELIZABETH VILLALBA TORRES	Acto de Interdicción y Custodia. Se solicita la interdicción de los esposos ROSA ELIZABETH VILLALBA TORRES y ROBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ para que se denuncie las medidas cautelares propuestas con.	08/10/2020	
000 31 00 002	Liquidación Sentencia y Proceso Arguente	YOLANDA YANINA DE ROSA ROJAS	JOSE RAMIRO HERRERA HERRERA Y GONZALEZ	Acto Interdictivo. Se solicita la interdicción para que el cumplimiento al sustrato de la medida de la custodia de los menores de edad se realice de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1000 de 2015.	08/10/2020	
000 31 00 002	Liquidación Sentencia y Proceso Arguente	YOLANDA YANINA DE ROSA ROJAS	JOSE RAMIRO HERRERA HERRERA Y GONZALEZ	Acto Interdictivo. Se solicita la interdicción de los esposos JOSE RAMIRO HERRERA HERRERA Y GONZALEZ para que se denuncie las medidas cautelares propuestas con.	08/10/2020	
000 31 00 002	Liquidación Sentencia y Proceso Arguente	YOLANDA YANINA DE ROSA ROJAS	JOSE RAMIRO HERRERA HERRERA Y GONZALEZ	Acto Interdictivo. Se solicita la interdicción de los esposos JOSE RAMIRO HERRERA HERRERA Y GONZALEZ para que se denuncie las medidas cautelares propuestas con.	08/10/2020	
000 31 00 007	Verbal	FRANCISCA ANTONIA GARCIA GARCIA	FRANCISCA GARCIA GARCIA	Acto Interdictivo. Se solicita la interdicción de los esposos FRANCISCA ANTONIA GARCIA GARCIA y FRANCISCA GARCIA GARCIA para que se denuncie las medidas cautelares propuestas con.	08/10/2020	
000 31 00 001	Interdicción de Familia	FRANCISCA ANTONIA GARCIA GARCIA	FRANCISCA GARCIA GARCIA	Acto Interdictivo. Se solicita la interdicción de los esposos FRANCISCA ANTONIA GARCIA GARCIA y FRANCISCA GARCIA GARCIA para que se denuncie las medidas cautelares propuestas con.	08/10/2020	

ESTADO No. 101		Fecha: 06/02/2020			Página: 2	
No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Abreviada	Fecha Acto	Cant.

Interdicción de Familia. Se solicita la interdicción de los esposos FRANCISCA ANTONIA GARCIA GARCIA y FRANCISCA GARCIA GARCIA para que se denuncie las medidas cautelares propuestas con.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA



Rv: CONTESTA DEMANDA 1999-013



pedro herrera

jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co+1

24 sep.



ANEXOS.pdf  
PDF - 7 MB



demanda.pdf  
PDF - 179 KB



eml  
RAR

🔗 4 archivos adjuntos (8 MB)

Comedidamente realizamos contestación de la demanda exoneración de alimentos dentro del proceso de referencia.

El presente correo contiene el memorial sobre la contestación de la demanda, sus anexos en formato pdf, el poder debidamente diligenciado y un archivo. rar contentivo de los archivos eml.

Atentamente

Pedro Andrés Herrera Parra

c.c. [1094248532](https://cendofam.cendoj.gov.co/registro/1094248532)

T.P. 222.276



KATHERINEMONTAGUT  
ABOGADA